

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
Nº 044-2024-OCI/0344-SVC**

**VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO
MORO, SANTA, ANCASH**

**“EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL
SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA
DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE LAREA DEL
DISTRITO DE MORO-PROVINCIA DE SANTA-
DEPARTAMENTO DE ANCASH”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 30 DE MAYO AL 5 DE JUNIO DE 2024**

TOMO I DE I

CHIMBOTE, 13 DE JUNIO DE 2024

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 044-2024-OCI/0344-SVC

“EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE LAREA DEL DISTRITO DE MORO-PROVINCIA DE SANTA-DEPARTAMENTO DE ANCASH”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	8
1. La Entidad no adopta acción para la continuidad de la ejecución de la obra toda vez que hasta fecha lleva ocho (8) días sin ejecutar actividades situación que podría afectar el plazo de ejecución de obra y el uso de la infraestructura sanitaria en el tiempo programado	
2. La Entidad no cautela que la construcción de los pozos percoladores se ejecuten conforme lo previsto en los planos del expediente técnico y no garantiza el cumplimiento de las condiciones del suelo para el funcionamiento de dicha infraestructura, situación que podría afectar la disposición final del efluente en esas viviendas beneficiarias del proyecto.	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL	16
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	16
VIII. CONCLUSIÓN	16
IX. RECOMENDACIONES	16
APÉNDICES	

INFORME DE VISITA DE CONTROL **N° 044-2024-OCI/0344-SVC**

“EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE LAREA DEL DISTRITO DE MORO-PROVINCIA DE SANTA-DEPARTAMENTO DE ANCASH”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial del Santa, responsable de la Visita de Control mediante el oficio n.° 000539-2024-CG/OC0344 de 30 de mayo de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0344-2024-039, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante la Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

- Establecer si el proyecto de inversión: “Mejoramiento del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas en la localidad de Larea del distrito de Moro-provincia de Santa-departamento de Ancash”, se viene ejecutando conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas, estipulaciones contractuales u otras análogas que sean aplicables.

2.2. Objetivos específicos

- Determinar si la ejecución de la obra “Mejoramiento del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas en la localidad de Larea del distrito de Moro-provincia de Santa-departamento de Ancash”, se viene ejecutando conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas, estipulaciones contractuales u otras análogas que sean aplicables

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló a la ejecución de la obra “Mejoramiento del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas en la localidad de Larea del distrito de Moro-provincia de Santa-departamento de Ancash”, en adelante “Obra”, y ha sido ejecutado del 30 de mayo al 5 de junio de 2024, en la Municipalidad Provincial del Santa, ubicada en Jr. Enrique Palacios n.° 341-343, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash y en la localidad de Larea, lugar de ejecución de la obra, distrito de Moro, provincia de Santa, departamento de Ancash.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL

Del expediente técnico

Mediante la Resolución Gerencial n.°139-2023-MDM de 13 de julio de 2023, la Entidad aprobó el expediente técnico del proyecto “Mejoramiento del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas en la localidad de Larea del distrito de Moro-provincia de Santa-departamento de Ancash”, por la suma de S/4 550 047,72, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario; previamente con la orden de servicio N°000025-22 de 2 de febrero del 2022, se solicitó la contratación para el servicio de elaboración del expediente técnico en mención, por un monto de S/35 000,00, siendo el consultor responsable de la elaboración el Ing. Quiñones Rodríguez José Antonio con Reg. CIP N° 124342.

Por otra parte; con la orden de servicio N°000031-23 de 15 de febrero del 2023, se contrató al Ing. Miguel Ángel Luciano Loyola con Reg. CIP: 210008 para brindar el servicio de consultoría, por un monto de S/7 000,00, para la actualización de precios unitarios del expediente técnico “Mejoramiento del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas en la localidad de Larea del distrito de Moro-provincia de Santa-departamento de Ancash”.

Posteriormente, se precisaron los costos de los componentes de elaboración de expediente técnico y actualización de expediente técnico, asimismo, se dispuso la aprobación de la estructura de costos de los componentes supervisión de obra, gestión de riesgo y proyecto; en consecuencia, se estableció un costo total de inversión de la ejecución física del proyecto de S/ 4 550 047,72.

**CUADRO N° 1
RESUMEN DEL COSTO DE INVERSIÓN**

ITEM	COMPONENTE	PARCIAL S/
1.00	COSTO DIRECTO	3 034 089,54
2.00	GASTOS GENERALES (10.00%)	303 408,95
3.00	UTILIDADES (10.00%)	303 408,95
4.00	SUB TOTAL DE OBRA	3 640 907,44
5.00	IGV (18.00%)	S/655 363,34
6.00	PESUPUESTO TOTAL DE OBRA	4 296 270,78
7.00	SUPERVISIÓN (3.40%)	141 776,94
8.00	PRESUPUESTO PARA GESTIÓN DE RIESGO	50 000,00
9.00	PRESUPUESTO PARA GESTIÓN DE PROYECTO	20 000,00
10.00	MONTO DE INVERSIÓN	4 508 047,72
11.00	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	35 000,00
12.00	ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	7 000,00
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN		4 550 047,72

Fuente: Resolución Gerencial n.° 139-2023-MDM de 13 de julio de 2023.

Elaborado por: Comisión de control

El proyecto contempla la ejecución de trabajos diversos, teniendo como metas físicas las cuales se indican a continuación:

**CUADRO N° 2
RESUMEN DE METAS FÍSICAS DEL PROYECTO**

ITEM	DESCRIPCION	MONTO S/
	“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE LAREA DEL DISTRITO DE MORO-PROVINCIA DE SANTA-DEPARTAMENTO DE ANCASH”	3 034 089,54
01	SISTEMA DE AGUA POTABLE	61,633,40
1.02	OBRAS PROVISIONALES	8,945,64
1.02	OBRAS PRELIMINARES	8,209,36
1.03	IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	25,013,42
1.04	AGUA POTABLE	19,464,98
02	SERVICIO DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS	2,972,456,14
02.01	CASETA	1,775,740,42
02.02	SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS SERVIDAS	1,087,307,44
02.03	FLETE	85,840,36
02.04	IMPLEMENTACION DE CAPACIDAD HUMANA	1,250,00
02.05	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	22,317,92

Fuente: Expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial n.° 139-2023-MDM de 13 de julio de 2023.

Elaborado por: Comisión de control

Del otorgamiento de la buena pro

Mediante Acta de apertura electrónica de oferta, admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de buena pro del proceso de selección Licitación Pública n.° 002-2023-MDM/CS-1, contratación para la

ejecución de la obra, de 18 de diciembre de 2023, los miembros titulares del comité de selección otorgaron la buena pro, al postor CONSORCIO LAREA¹, por un monto de S/4 210 345,37.

Del contrato de obra

El 4 de enero de 2023 se suscribió el contrato n.° 002-2024-MDM/GM entre la Municipalidad distrital de Moro, en adelante “Entidad” y el CONSORCIO LAREA, en adelante “Contratista”, para la ejecución de la Obra, bajo el sistema de contratación a precios unitarios, por un monto de S/4 210 345,37, y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario.

De la supervisión de obra

El 16 de noviembre de 2023 se convocó el procedimiento de selección mediante Adjudicación Simplificada n.° 014-2023-MDM-CS-2 para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: “Mejoramiento del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas en la localidad de Larea del distrito de Moro-provincia de Santa-departamento de Ancash”

En consecuencia, se suscribió el contrato n.° 004-2024-MDM-GM de 20 de febrero de 2024, entre la Entidad y el Consorcio Supervisor A&M², para la supervisión de la obra bajo el sistema de contratación a precios unitarios por un monto de S/141 776,94, y plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios.

Del inicio de ejecución de obra

La ejecución de obra: “Mejoramiento del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas en la localidad de Larea del distrito de Moro-provincia de Santa-departamento de Ancash”, se inició el 12 de febrero de 2024, con fecha prevista de culminación el 10 de junio de 2024, acorde al plazo de ejecución contractual de ciento veinte (120) días calendario.

CUADRO N° 3 RESUMEN DEL PLAZO CONTRACTUAL

Ítem	Descripción	Fecha de inicio	Fecha de término	Plazo (dc)
1	Contrato de obra ³	04/01/2024	-----	-----
2	Entrega de terreno ⁴	09/02/2024	-----	-----
3	Inicio de ejecución	12/02/2024	10/06/2024	120
4	Ampliación de plazo ⁵	-----	-----	20
5	Nueva fecha de termino programado	-----	30/06/2024	-----
			Total	140

Fuente: Carta n.°022-2024/CS A&M/RC de 6 de junio de 2024

Elaborado por: Comisión de control

Durante la ejecución de obra, el Contratista ha tramitado cuatro (4) valorizaciones siendo la última, correspondiente al periodo del 1 al 28 de mayo de 2024, con un avance físico ejecutado de 18,04% por debajo del programado mensual de 20,56%, a la fecha el Contratista presento la cuarta valorización⁶ pendiente de pago y con un avance acumulado de 75,48% correspondiente al mes de mayo de 2024,

¹ Conformado por las empresas: Constructora Energy Internacional S.R.L. con RUC N° 20531897332 y la Empresa Constructora y Servicios C&C S.R.L. con RUC N° 20445461084.

² Conformado por el Ing. Alejos Izaguirre Nelban Kevin con Ruc:10746862496 y el Ing. Espinosa Orellana Johan Humberto con Ruc: 10329838035.

³ Contrato n.° 002-2024-MDM-GM de 04 de enero de 2024.

⁴ Acta de entrega de terreno de 09 de febrero de 2024.

⁵ Aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°044-2024-MDM-GM.

⁶ Cuarta valorización presentada a la Entidad mediante Carta n.°022-2024/CS A&M/RC de 6 de junio de 2024.

a la fecha del presente informe la obra lleva un atraso de 2,17%; esto según lo informado por el jefe de supervisión de obra en su informe técnico n.º 013-2024-CS A&M-JS/NKAI de 6 de junio de 2024.

CUADRO N° 4 RESUMEN DE VALORIZACIONES DE OBRA

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO (S/)	AVANCE (S/)					
		FEBRERO 2024	MARZO 2024	ABRIL 2024	MAYO 2024	ACUMULADO	SALDO
TOTAL COSTO DIRECTO	3 034 089,54	485 222,78	576 938,23	680 476,07	547 222,47	2 289 859,63	744 229,88
GASTOS GENERALES (10%)	303 408,95	48 522,28	57 693,82	68 047,61	54 722,26	228 985,96	74 422,98
UTILIDAD (7.60%)	230 590,81	36 876,93	43 847,31	51 716,18	41 588,92	174 029,33	56 561,47
SUB TOTAL	3 568 089,30	570 621,99	678 479,36	800 239,86	643 533,75	2 692 874,92	875 214,33
IGV (18%)	642 256,07	102 711,96	122 126,28	144 043,17	115 836,08	484 717,49	157 538,58
MONTO TOTAL	4 210 345,37	673 333,95	800 605,64	944 283,03	759 369,83	3 177 592,41	1 032 752,91
% DE AVANCE FISICO MES		15,99%	19,02%	22,43%	18,04%	75,48%	24,52%
% DE AVANCE FISICO ACUMULADO A MAYO 2024						75,48%	

Fuente: Carta n.º022-2024/CS A&M/RC de 6 de junio de 2024

Elaborado por: Comisión de control

Cabe indicar que, según Carta n.º022-2024/CS A&M/RC de 6 de junio de 2024, el supervisor de obra indica que la obra presenta un avance ejecutado acumulado de 75.48 % hasta el 28 de mayo de 2024, estando por debajo de programado acumulado de 77.65%, por lo cual su estado es "atrasada", conforme al siguiente detalle:

CUADRO N° 5 AVANCE PROGRAMADO VS EJECUTADO

N° VAL	PERIODO	PROGRAMADO				EJECUTADO				Avance de la obra 1. a=b Normal 2. a<b Adelantada 3. a>b Atrasada
		SOLES		PORCENTAJE		SOLES		PORCENTAJE		
		PARCIAL	ACUMUL.	PARCIAL	ACUMUL. (a)	PARCIAL	ACUMUL.	PARCIAL	ACUMUL. (b)	
1	FEBR-24	760,809.41	760 798,05	18.07%	18,07%	673 333,95	673 333,95	15,99%	15,99%	Atrasada
2	MARZ-24	763,756.65	1 838 355,34	18.14%	36,21%	800 605,64	1 473 939,59	19,02%	35,01%	Atrasada
3	ABRI-24	879,120.11	2 886 672,60	20.88%	57,09%	944 283,03	2 418 222,62	22,43%	57,44%	Atrasada
4	MAYO-24	865,647.01	4 059 919,94	20.56%	77.65%	759 369,83	3 177 592,41	18,04%	75.48%	Atrasada
5	JUNI-24	941,012.19	4 210 345,37	22.35%	100,00%					
TOTAL					100,00%					

Fuente: Carta n.º022-2024/CS A&M/RC de 6 de junio de 2024

Elaborado por: Comisión de Control

Por otra parte, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°044-2024-MDM-GM, se aprobó la ampliación de plazo N°01 por 20 días calendarios, puesto que la partida excavación manual en terreno semi-rocoso no se encontraba contemplada en el expediente técnico, lo cual genero atrasos para continuar con las siguientes partidas del pozo percolador, afectando partidas como: Cimiento corrido Viga de cimentación, muro de ladrillo de cabeza, solado del biodigestor y colocación de biodigestor.

Cabe indicar que, según carta N°020-2024/CS A&M/RC de 24 de mayo de 2024, el supervisor de obra remite a la entidad la necesidad de un adicional deductivo vinculante n.º01. Mediante informe N°0392-2024-MDM/OPP de 29 de mayo del 2024, la oficina de presupuesto comunica que no cuenta con disponibilidad presupuestal, por lo que se recomienda que se remita el informe al Gobierno Regional de Ancash a fin de que sea evaluado por la oficina correspondiente, y permitan la utilización de los

recursos transferidos a la Municipalidad distrital de Moro, mediante una adenda al convenio N°233-2023-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH para la ejecución de prestaciones de adicionales de obra.

Con carta N°021-2024/CS A&M/RC de fecha 30 de mayo del 2024, el consorcio supervisor A&M, remite a la municipalidad distrital de Moro el acta de suspensión del plazo de ejecución de obra.

Respecto a los adelantos directo y de materiales

El Contratista CONSORCIO LAREA no solicitó adelanto directo, ni adelanto de materiales a la entidad contratante.

Al respecto la Entidad ha realizado el pago de tres (3) valorizaciones a favor del Contratista, de las cuatro (4) valorizaciones tramitadas al mes de mayo de 2024.

Por otra parte, se identificó que el Contratista solicitó el acogimiento al Decreto Legislativo 1553, artículo 9, fondo de garantía como medio alternativo para la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento del contrato, a la fecha de emisión del presente informe, la Entidad se ha retenido la totalidad de la garantía, S/421 034,54 el detalle se muestra a continuación:

CUADRO N° 6
ESTADO SITUACIONAL DE RETENCIÓN POR CONCEPTO DE FIEL CUMPLIMIENTO

Valorización mensual	Periodo de valorización	Monto retenido, inc. IGV	Monto total acumulado, inc. IGV	Porcentaje		Saldo por retener	
				Mensual	Acumulado	Monto S/.	%
Valorización N°1	12 al 29 de febrero de 2024	210 517,27	210 517,27	50,00%	50,00%	210 517,27	50.00
Valorización N°2	1 al 31 de marzo de 2024	210 517,27	421 034,54	50,00%	100,00%	0,00	0.00
		421 034,54					

Fuente: Valorización mensual de obra n.º2 correspondiente al mes de marzo de 2024

Elaborado por: Comisión de Control

En consecuencia, el presente hito de control, en el cual se evidencia la participación del Contratista, comprende la evaluación de las siguientes actividades:

- ✓ Inspección física en obra durante el proceso constructivo.
- ✓ Verificación del cuaderno de obra digital.
- ✓ Verificación de las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra.
- ✓ Verificación de participación del personal clave ofertado por el Contratista.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la información proporcionada por la Entidad y de las visitas de inspección de obra realizadas, se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proyecto, las cuales se exponen a continuación:

1. LA ENTIDAD NO ADOPTA ACCIÓN PARA LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA TODA VEZ QUE HASTA FECHA LLEVA OCHO (8) DÍAS SIN EJECUTAR ACTIVIDADES SITUACION QUE PODRIA AFECTAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA Y EL USO DE LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA EN EL TIEMPO PROGRAMADO

a) Condición

Durante las inspecciones físicas a la obra, realizadas el 31 de mayo y 5 de junio de 2024, por parte de la comisión de control, registradas mediante actas n.ºs 001 y 003-2024-OCI/MPS/LAREA, respectivamente, se ha identificado que esta no se viene ejecutando. Es así que, de la revisión los asientos de cuaderno de obra n.ºs 186 y 187 del Residente de obra y del Supervisor, respectivamente, se verificó que la obra se encuentra suspendida desde el 29 de mayo de 2024 con plazo máximo de 15 días; es decir, el término de la suspensión estaría programado para el 12 de junio de 2024, en razón que se viene tramitando un adicional con deductivo vinculante solicitado por parte del Contratista.

Al respecto, el Gobierno Regional de Ancash y la Municipalidad distrital de Moro, suscribieron el Convenio N°233-2023-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH de 9 de septiembre de 2023, en adelante el Convenio, remitido al alcalde de la Municipalidad distrital de Moro, mediante oficio n.º 1638-2023-GRA/SG el 9 de septiembre de 2023, para el financiamiento del cien por ciento (100%) con recurso públicos del Gobierno Regional de Ancash a favor de la Municipalidad distrital de Moro por S/4 508 047,72⁷ (Cuatro millones quinientos ocho mil cuarenta y siete con 72/100 soles) para la ejecución de la obra, sujeto a la condición de que los recursos transferidos serán empleados única y exclusivamente en dicha ejecución de obra, bajo el apercibimiento de resolver el presente convenio y proceder con la devolución de los recursos al Gobierno Regional, sin perjuicio de adoptarse las acciones legales para el deslinde de responsabilidades, administrativas, civiles y penales del titular de la comuna y de quienes resulten comprometidos.

Asimismo, en la cláusula novena “modificación del convenio”, se ha establecido que las partes podrán introducir modificaciones al presente convenio como resultado de las evaluaciones periódicas que se realice durante su vigencia, las cuales se formalizarán mediante suscripción de adendas. Por otra parte, la Cláusula décima “Sobre los adicionales y deductivos”, establece que, cuando se advierte que durante la ejecución del proyecto, surja la necesidad de ejecutar prestaciones adicionales de obra, el costo de dichas prestaciones será asumidas en su totalidad por la Municipalidad Distrital de Moro; asimismo, tratándose de deductivos de prestaciones de obra, el saldo restante deberá ser devuelto al Gobierno Regional tras la liquidación del Contrato de ejecución de obra y en caso se configuren adicionales con deductivos vinculados se procederá conforme lo indicado en la Cláusula novena.

En torno a este hecho, se debe de precisar que mediante la carta n.º 021-2024-CONSORCIO LAREA I de 17 de abril de 2024, el Contratista hizo entrega a la supervisión del expediente de adicional de obra con deductivo vinculante n.º 1; quien, a su vez, con carta n.º 014-2024/CS A&M/RC de 26 de abril de 2024, remitió a la Entidad para su evaluación y aprobación. Por su

⁷ Dicho importe comprende S/4 296 270,78 por concepto de obra, S/141 776,94 por concepto de supervisión y S/70 000,00 por concepto de gestión de proyecto, incluyendo los impuestos de ley

parte, la Entidad mediante la carta n.º046-2024-MDM/SGDUR de 16 de mayo de 2024 observó el expediente de adicional con deductivo vinculante n.º1; en tanto que, el Supervisor con la carta n.º 020-2024/CS A&M/RC de 24 de mayo de 2024, remitió a la Entidad la subsanación de las observaciones del adicional con deductivo vinculante n.º 1, para su evaluación y aprobación. Seguidamente, con el informe n.º 0321-2024-MDM/SGUR de 22 de mayo de 2024 se solicita a la oficina de presupuesto la disponibilidad presupuestal; la cual, mediante el informe n.º0392-2024-MDM/OPP de 29 de mayo de 2024, comunica que no se cuenta con disponibilidad presupuestal. Es preciso indicar que, el adicional de obra n.º1⁸ tramitado por la Contratista es de S/139 675,34 (3.39%) y el deductivo es por S/27 011,17 (0.64%); lo cual, hace un resultante de S/112 664,17 con incidencia del 2.68% con respecto al presupuesto inicialmente contratado.

Conforme se aprecia, la ejecución de la obra se encuentra suspendida, en virtud a la existencia de un adicional con deductivo vinculante que no contaría con disponibilidad presupuestal de la Entidad; por lo cual, mediante oficio n.º091-2024-MDM-A de 30 de mayo de 2024, la Entidad, ha solicitado adenda al Gobierno Regional de Ancash al convenio N° 233-2023-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, sustentado en el informe N° 0342-2024-MDM/SGDUR de 29 de mayo de 2024, a fin de que este último evalúe la necesidad de la utilización de los recursos transferidos a la Municipalidad distrital de Moro, para el financiamiento la ejecución de prestaciones adicionales de obra.

Es preciso señalar que, el expediente técnico de adicional con deductivo vinculante de obra n.º1, se vendría ocasionando como consecuencia que el expediente técnico de obra tendría deficiencias en su contenido, ya que no habría presupuestado la instalación de cajas de registro de agua, voladura por la presencia de roca grande en el terreno donde se han proyectado los componentes que comprenden la disposición sanitaria de excretas, así como techo y tapas de pozo percolador; asimismo, dicho expediente incluyó la ejecución de cerco perimétrico de la captación y del sistema de cloración en el reservorio ubicado en Larea Baja, los cuales ya se encuentran ejecutados y estarían en buen estado; por lo que, no serían intervenidos en el proyecto según lo presentado .

Por otra parte, el Contratista por intermedio de su residente viene solicitando el trámite y pago por un mayor metrado el cual fue presentando con informe n.º0029-2024-MAVS/CLI de 15 de mayo de 2024; asimismo, el jefe de supervisión con informe n.º011-2024/CS A&M-JS/NKAI de 20 de mayo de 2024, remitió a su representante común del Consorcio Supervisor A&M, la necesidad de ejecutar mayores metrados previo a su ejecución. Por su parte, el representante común del Consorcio Supervisor A&M, mediante la carta n.º018-2024/CS A&M/RC de 20 de mayo de 2024 remitió a la Entidad informe de mayores metrados. Es preciso indicar que, el mayor metrado tramitado es por S/203 671,20 (4.84%) y el presupuesto de menor metrado es por S/374 101,32 (8.89%); por lo cual, la incidencia total entre mayores metrados, menores metrados, deductivos y adicionales es de - S/57 765,96 (-1.37%) del presupuesto del proyecto.

Con relación a los hechos expuestos, se verificó que la obra continúa suspendida, ya que la Entidad no emite pronunciamiento sobre el adicional de obra n.º 1 conforme al procedimiento establecido en el artículo 205° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, generando que la obra no se ejecute en el plazo previsto y no se logre el cumplimiento de los objetivos del proyecto, en razón, de no contar con el financiamiento de partidas que forman parte de los componentes de la obra y que no habrían sido presupuestados en el expediente técnico.

⁸ Según lo detallado en la carta n.º020-2024/CS A&M/RC de 24 de mayo de 2024, Expediente adicional con deductivo vinculante n.º1, corregido de acuerdo a las observaciones de la Entidad

b) Criterio

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, vigente desde el 30 de enero de 2019 y modificatorias**

“(...)

Artículo 187. Revisión del expediente técnico de obra

Dentro de los quince (15) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra, para el caso de obras cuyo plazo sea menor o igual a ciento veinte (120) días y dentro de los treinta (30) días calendario para obras cuyo plazo sea mayor a ciento (120) días calendario, el Contratista presenta al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor o inspector dentro del plazo de siete (7) días calendario para obras con plazo menor o igual a ciento veinte (120) días y diez (10) días calendario para obras con plazo mayor a ciento veinte (120) días, eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al Contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección.

(...)

Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)

205.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

(...)

205.11. El Contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley. 205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.

(...)

- **Convenio N°233-2023-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH DE 9 DE SETIEMBRE DE 2023**

“(...)

CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO

6.1. EL GOBIERNO REGIONAL financia el por ciento (100%) del costo total del proyecto ascendente a la suma de S/4 508 047.72 (Cuatro millones quinientos ocho mil cuarenta y siete con 72/100 soles); dicho importe comprende S/ 4 296 270.78 (Cuatro millones doscientos noventa y seis mil doscientos setenta con 78/100) pro concepto de obra, S/141 776.94 (Ciento cuarenta y un mil setecientos setenta y seis con 94/100 soles) por concepto de supervisión, S/70 000.00 (Setenta mil con 00/100 soles) por concepto de gestión de proyecto, incluyendo los impuesto de ley).

(...)

6.3 **EL GOBIERNO REGIONAL** no financiará mayores costos (reajustes, adicionales de obra, mayores gastos generales, costos no previstos, entre otros) que se requieran para la ejecución del **PROYECTO** materia
(...)

CLAUSULA NOVENA: MODIFICACIÓN AL CONVENIO

LAS PARTES podrán introducir modificaciones al presente convenio como resultado de las evaluaciones periódicas que se realice durante su vigencia, las cuales se formalizarán mediante suscripción de la respectiva Adenda, la misma que se suscribe bajo las mismas formalidades con las que se suscribe el presente convenio.

CLAUSULA DÉCIMA: SOBRE ADICIONALES Y DEDUCTIVOS

Cuando se advierta que, en el curso del proceso de ejecución de obra de proyecto, surja la necesidad de ejecutar **PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA**, el costo de dichas prestaciones será asumidas en su totalidad por la **MUNICIPALIDAD**. Tratándose de **DEDUCTIVOS** de prestaciones de obra, el saldo restante deberá ser devuelto a la **ENTIDAD** tras la liquidación del Contrato de ejecución de obra. En caso se configuren **ADICIONALES CON DEDUCTIVOS VINCULADOS** se procederá conforme a lo indicado precedentemente en la presenta cláusula.

- Contrato n.º 0002-2024-MDM/GM de 4 de enero de 2024, Licitación Pública n.º 002-2023-MDM/CS-1, para la ejecución de la obra “Mejoramiento del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas en la localidad de Larea del distrito de Moro-provincia del Santa-departamento de Ancash”.

(...)

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE LAREA DEL DISTRITO DE MORO-PROVINCIA DEL SANTA-DEPARTAMENTO DE ANCASH”**.

(...)

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de la ejecución del presente contrato es de 120 (CIENTO VEINTE) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

(...)

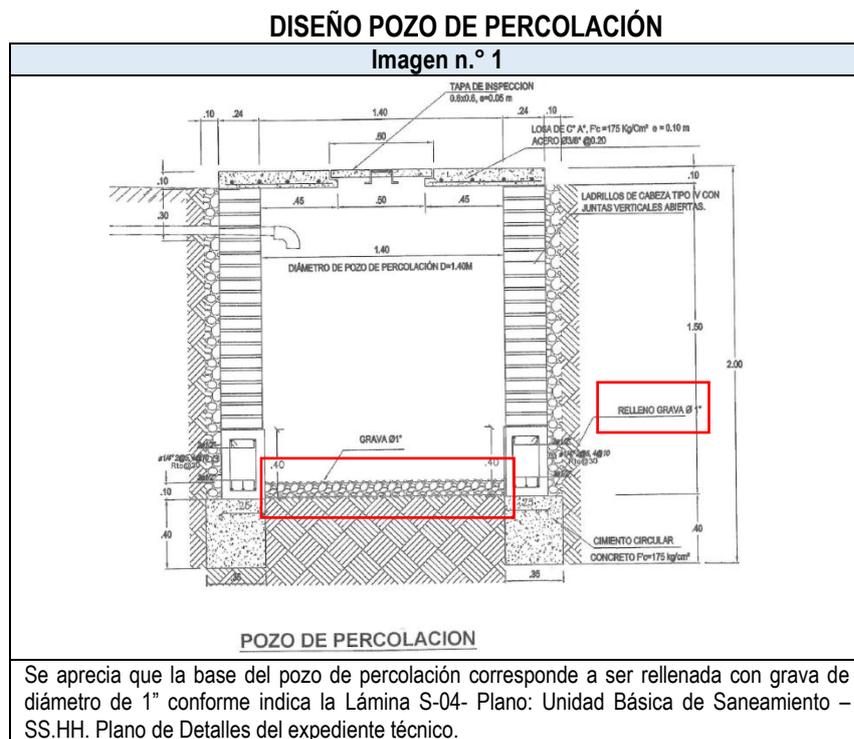
c) Consecuencia

La situación expuesta podría generar que la obra no se ejecute en el plazo previsto y que no se logre el uso oportuno de la infraestructura sanitaria por parte de los beneficiarios.

2. LA ENTIDAD NO CAUTE LA QUE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS POZOS PERCOLADORES SE EJECUTEN CONFORME LO PREVISTO EN LOS PLANOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y NO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL SUELO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DICHA INFRAESTRUCTURA, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA DISPOSICIÓN FINAL DEL EFLUENTE EN ESAS VIVIENDAS BENEFICIARIAS DEL PROYECTO.

a) Condición

De las inspecciones realizadas⁹ a la obra el 31 de mayo y 5 de junio de 2024 registradas en actas n.ºs 001 y 003-2024-OCI-MPS/LAREA, respectivamente, se identificó que en los UBS ubicadas en los lotes n.ºs 63, 112 y 121, las bases de los pozos percoladores cuentan con restos de concreto, pese a que, la Lámina S-04- Plano: Unidad Básica de Saneamiento – SS.HH. - Plano de Detalles, ilustra que la base de dicho componente debe ser rellena con grava. Sobre el particular, los pozos percoladores en el sistema de disposición de excretas, son estructuras cilíndricas y de cierta profundidad, en la cual se depositan los efluentes tratados los cuales se infiltrarán a través de un filtro de grava hacia el suelo; siendo que, la existencia de restos de concretos limitaría dicha infiltración. Lo expuesto se aprecia en las siguientes imágenes:



Fuente: Expediente técnico aprobado con Resolución Gerencial n.º 139-2023-MDM de 13 de Julio de 2023

⁹ Inspecciones realizadas a las UBS ubicadas en los lotes n.ºs 91, 92, 63, 39, 33, 34, 112, 120, 121

ESTADO SITUACIONAL DE LA BASE DEL POZO PERCOLADOR

Imagen n.º 2	Imagen n.º 3
	
<p>Pozo de percolación de la UBS Lote n.º 63: Se aprecia presencia de restos de concreto en la base del pozo percolador.</p>	<p>Pozo de percolación de la UBS Lote n.º 112: Se aprecia presencia de restos de concreto en la base del pozo percolador.</p>

Fuente: Inspecciones físicas realizadas el 31 de mayo y 5 de junio de 2024

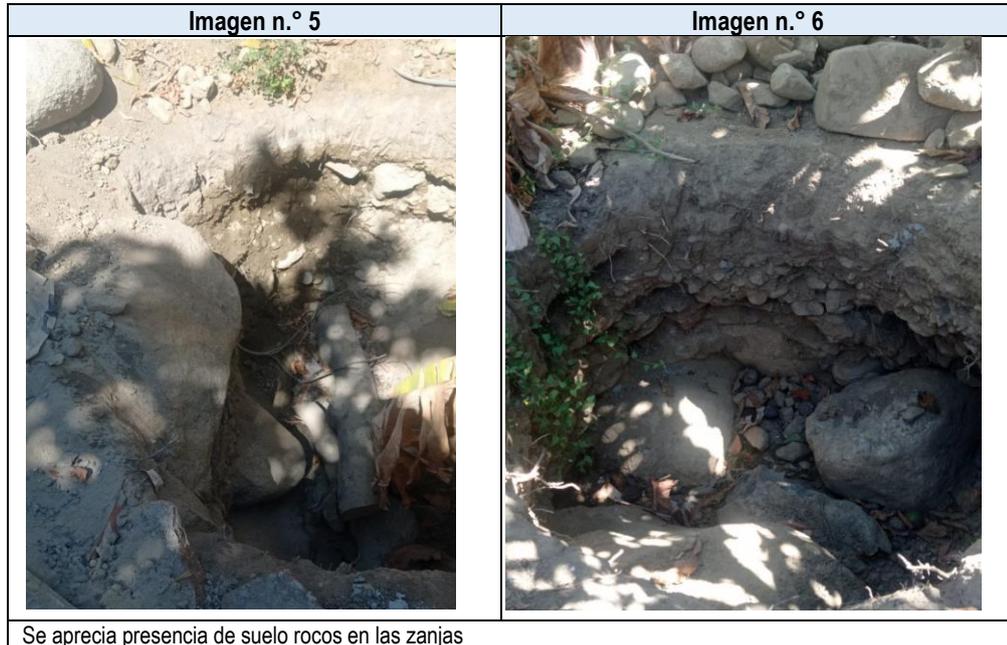
Imagen n.º 4

<p>Pozo de percolación de la UBS Lote n.º 121: Se aprecia presencia de restos de concreto en la base del pozo percolador.</p>

Fuente: Inspecciones físicas realizadas el 31 de mayo y 5 de junio de 2024

De otra parte, durante las inspecciones físicas se identificó que en las UBS de los lotes n.º 91, 92 y 120, se han realizado los trabajos de excavación para instalación del biodigestor y de los pozos de percolación; sin embargo, se aprecia la presencia de suelo rocoso. En relación a ello, específicamente en aquellas áreas destinadas para la construcción del pozo percolador, este tipo de suelo identificado es difícil de excavar y contaría con permeabilidad reducida, por lo que, no garantizaría que el pozo percolador proyectado cumpla su finalidad.

ESTADO DEL SUELO EN LAS ZONAS DE EXCAVACIÓN PARA POZO PERCOLADOR



Fuente: Inspecciones físicas realizadas el 31 de mayo y 5 de junio de 2024.



Fuente: Inspecciones físicas realizadas el 31 de mayo y 5 de junio de 2024

En consecuencia, el estudio de mecánica de suelos y el test de percolación del expediente técnico no advierten la presencia de suelo rocoso ni aumento del tiempo de infiltración; sin embargo, al haberse evidenciado dicha situación durante la ejecución de la obra, no se garantizaría el funcionamiento óptimo de los pozos percoladores que están proyectados a construirse.

b) Criterio

- **Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural, aprobada con Resolución Ministerial n.º 192-2018-VIVIENDA de 16 de mayo de 2018.**

1.1. Condiciones que garantizan la sostenibilidad

La sostenibilidad de los servicios de saneamiento, sobre todo de los sistemas de disposición sanitaria de excretas, se obtiene cuando ciertas condiciones se cumplen, estas se relacionan con: accesibilidad del agua, disponibilidad y tipo de terreno, operación, costos de operación y aceptabilidad de los usuarios, las condiciones a evaluar son las siguientes:

(...)

b. Sobre la disponibilidad y el tipo de terreno.

(...)

b.6. Suelo Permeable, se refiere a la permeabilidad del suelo según el test de percolación, en caso el tiempo de infiltración sea igual o mayor a 12 minutos debe utilizarse opciones tecnológicas secas, caso contrario si el tiempo es menor a 12 minutos debe utilizarse la opción tecnológica de arrastre hidráulico.

- **Reglamento de Contrataciones. Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-PCM, publicado en el diario oficial “El Peruano” el 31 de diciembre de 2018, vigente desde 31 de enero de 2019 y sus modificatorias.**

“Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor.

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, (...)

(...).”

c) Consecuencia

Los hechos expuestos podrían afectar el funcionamiento del pozo percolador, por ende, la infiltración del efluente en esas viviendas beneficiarias del proyecto.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la obra “Mejoramiento del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas en la localidad de Larea del distrito de Moro-provincia de Santa-departamento de Ancash”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN RESPECTO DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la comisión no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

1. Durante la ejecución de la Visita de Control a la obra “Mejoramiento del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas en la localidad de Larea del distrito de Moro-provincia de Santa-departamento de Ancash”, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a la obra “Mejoramiento del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas en la localidad de Larea del distrito de Moro-provincia de Santa-departamento de Ancash”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra.
2. Hacer de conocimiento al titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Chimbote, 13 de junio de 2024

Eduardo Daniel Alvarado Vicente
Supervisor
Comisión de Control

Victor Amado Salazar Cubas
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Eduardo Daniel Alvarado Vicente
Jefe de OCI
Municipalidad Provincial del Santa

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

- 1. LA ENTIDAD NO ADOPTA ACCIÓN PARA LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA TODA VEZ QUE HASTA FECHA LLEVA OCHO (8) DÍAS SIN EJECUTAR ACTIVIDADES SITUACION QUE PODRIA AFECTAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA Y EL USO DE LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA EN EL TIEMPO PROGRAMADO**

N°	Documento
1	Acta n.° 001-2024-CG/OC0344-SVC de 31 de mayo de 2024.
2	Acta n.° 003-2024-CG/OC0344-SVC de 5 de junio de 2024.
3	Convenio N°233-2023-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH de 9 de septiembre de 2023
4	Carta n.°021-2024-CONSORCIO LAREA I de 17 de abril de 2024
5	Carta n.°014-2024/CS A&M/RC de 26 de abril de 2024
6	Carta n.° 020-2024/CS A&M/RC de 24 de mayo de 2024
7	Informe n.° 0321-2024-MDM/SGUR de 22 de mayo de 2024
8	Informe n.°0392-2024-MDM/OPP de 29 de mayo de 2024
9	Oficio n.°091-2024-MDM-A de 30 de mayo de 2024

- 2. LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS POZOS PERCOLADORES SE EJECUTEN CONFORME LO PREVISTO EN LOS PLANOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y NO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL SUELO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DICHA INFRAESTRUCTURA, SITUACIÓN QUE PODRIA AFECTAR LA DISPOSICIÓN FINAL DEL EFLUENTE EN ESAS VIVIENDAS BENEFICIARIAS DEL PROYECTO.**

N°	Documento
1	Acta n.° 001-2024-CG/OC0344-SVC de 31 de mayo de 2024.
2	Acta n.° 003-2024-CG/OC0344-SVC de 5 de junio de 2024.
3	Lámina S-04- Plano: Unidad Básica de Saneamiento – SS.HH. Plano de Detalles del expediente técnico

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Chimbote, 13 de Junio de 2024

OFICIO N° 000574-2024-CG/OC0344

Señora:

Julia Rosario Ochoa Salinas

Alcalde

Municipalidad Distrital de Moro

Jr. Jorge Chávez N° 165 (Plaza De Armas De Moro)

Ancash/Santa/Moro

- Asunto** : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 044-2024-OCI/0344-SVC
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultaneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la obra "Mejoramiento del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas en la localidad de Larea del distrito de Moro-provincia de Santa-departamento de Ancash", comunicamos que se ha identificado las situaciones adversas contenida en el Informe de Visita de Control n.° 044-2024-OCI/0344-SVC en diecisiete (17) folios, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Eduardo Daniel Alvarado Vicente

Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial del Santa
Contraloría General de la República

(EAV/lih)

Nro. Emisión: 00873 (0344 - 2024) Elab:(U10372 - 0344)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **LDJIDL**





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 0000076-2024-CG/0344

DOCUMENTO : OFICIO N° 000574-2024-CG/OC0344

EMISOR : EDUARDO DANIEL ALVARADO VICENTE - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JULIA ROSARIO OCHOA SALINAS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20186443391

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 18

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la obra "Mejoramiento del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas en la localidad de Larea del distrito de Moro-provincia de Santa, departamento de Ancash", comunicamos que se ha identificado las situaciones adversas contenida en el Informe de Visita de Control n.º 044-2024-OCI/0344-SVC en diecisiete (17) folios, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO N° 000574-2024-CG/OC0344
2. INFORME N° 044-2024-OCI/0344-SVC





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000574-2024-CG/OC0344

EMISOR : EDUARDO DANIEL ALVARADO VICENTE - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JULIA ROSARIO OCHOA SALINAS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la obra "Mejoramiento del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas en la localidad de Larea del distrito de Moro-provincia de Santa, departamento de Ancash", comunicamos que se ha identificado las situaciones adversas contenida en el Informe de Visita de Control n.º 044-2024-OCI/0344-SVC en diecisiete (17) folios, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20186443391**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000076-2024-CG/0344
2. OFICIO N° 000574-2024-CG/OC0344
3. INFORME N° 044-2024-OCI/0344-SVC

NOTIFICADOR : LOREN MARIBEL IBAÑEZ HUIZA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

